

AUTORIZA ARRIENDO SALON DE REUNIONES EN LA COMUNA DE QUILLOTA PROGRAMA CHILE SOLIDARIO.

## RESOLUCION EXENTA Nº 10/429

QUILLOTA, 24 de Mayo de 2010.-

## VISTOS:

1.-Las facultades conferidas en el art. 4º letra i) y j) de la Ley Nº 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional.

2.- La Ley N° 20.407, del 16 de Diciembre de 2009, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2010.

3.-Resolución 4/248 de 29 de Marzo de 1994, del señor Intendente V<sup>a</sup> Región que delega facultades.

4.-Lo dispuesto en la letra c) de la Ley Nº 19.886 de 2003 que fijó las Bases sobre contratos administrativos de Suministros y prestaciones de servicios sector público.

5.-La Resolución Nº 520 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Nº 55 de 1992 de la Contraloría General de la República y las necesidades del Servicio.

6.- La Resolución 4/72 del 17.02.2010, de la Gobernación Provincial de Quillota, que aprueba el convenio de transferencia de recursos "Programa de Fortalecimiento de la Gestión Provincial Chile Solidario".

## CONSIDERANDO:

Que la Gobernación Provincial de Quillota requiere el arriendo de un salón de reuniones en la comuna de Quillota, que cumpla con todas las comodidades necesaria para la formación de la mesa técnica Provincial de Protección Social dentro del Programa Chile Solidario.

Por lo anterior el proveedor que tiene el local disponible para el día de esta reunión es la empresa SOCIEDAD HOTELERA QUILLOTA LIMITADA RUT 78.916.850-4.

Que existe el presupuesto para afrontar

este tipo de compromiso.